



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 23 DE ENERO DE 2023

Radicado	05001-31-03-013-2019-00214-00
Demandante(s)	GABRIEL ALFONSO MORENO RUIZ
Demandado(s)	JUAN CARLOS MORENO PÉREZ
Asunto	SE RECONOCE PERSONERÍA ORDENA EXPEDIR OFICIO CORREGIDO
AUTO SUSTANCIACIÓN	97V

En atención al escrito que antecede, el Despacho procede a reconocerle personería al Dr. **JUAN JOSÉ MORENO HERNÁNDEZ, con C.C. 1017212902 y T.P. 311.953** en la forma y términos del poder otorgado para que represente los intereses del demandado Juan Carlos Moreno Pérez, de conformidad con el artículo 74 del C. G. P.

Así las cosas, y por solicitud del apoderado Moreno Hernández se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín se expida nuevo oficio de Levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. N° **007-43742**, de propiedad del demandado **JUAN CARLOS MORENO PEREZ C.C. N° 71.672.034** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba - Antioquia., por medio del cual se corrige el auto del 9 de septiembre de 2022, en el que se ordenó esta medida con la **F.M.I. N° 007-43724** la cual está errada, según se avizora dentro del proceso (Documento 005 – Carpeta C002 Principal – Carpeta 01 Primera Instancia)

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa1fc341730072bf26ff2cb7012043a16c440efdad93547ea5e7820631eed00**

Documento generado en 23/01/2023 11:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>